

**SECRETARIA.-** 09 JUL 2020

Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENDA contra CARMELO PAYARES CASTILLO y del escrito mediante el cual el ejecutante allega al proceso el oficio N.97 de fecha 16 de enero de 2018 con la constancia del recibido por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena.-Sírvase Usted proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

09 JUL 2020

RAD. 13001-31--03-001-2012-00018-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DDO: CARMELO PAYARES CASTILLO

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, se ordenará agregar al presente proceso el oficio N.97 de fecha 16 de enero de 2018 con la constancia del recibido por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena. y allegado por el apoderado judicial del demandante.

Aunado a lo anterior, el Despacho decretará el embargo y secuestro de las sumas de dineros que reciba o llegare a recibir el señor CARMELO PAYARES CASTILLO, como empleado, contratista a cualquier denominación de SURTIDORA DE CONFECCIONES.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado, DISPONE:

1. Agréguese al presente proceso el escrito de recibido del oficio N.97 de fecha 16 de enero de 2018 dirigido a la Alcaldía Distrital de la ciudad.
2. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que reciba o llegare a recibir el señor CARMELO PAYARES CASTILLO, como empleado, contratista a cualquier denominación de SURTIDORA DE CONFECCIONES.
3. Límitese el embargo hasta la suma de \$ 101.658.209,29.
4. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

*Nohora Garcia Pacheco*  
NOHORA GARCIA PACHECO  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

